

de la admisión y posesión de dho. ess^{no} por que tendiéndose
 entregara a dho. jurado dho. dño, del quassello de Roma,
 na, como así mismo se despache libramiento a fa-
 vor del referido jurado para que pague, lo siguiente
 lo primero tres pesos Corbalanos y Casules de yerro =
 una pesa de sus Libros y quarta de yerro = y sus Libros
 de dho. yerro en ocho piezas las que se aplican y a-
 glicaron al amotaxen de esta villa, lo que así lo
 dho. Comod. los dichos pesos y medidas que parasen en
 poder de dho. jurado o en otro dependiente de esta
 villa sera y presentasio formal lo que se entrego
 ra a dho. jurado y pondra recibos de su entrega,
 como así mismo el nomina do ess^{no} dara verificación
 de lo que con y portado los dichos productos de pro-
 pios de esta villa a demas de dho. dño de Romana; lo
 que por este así lo determinaron. Mandaron y firmaron
 con sus mard^s y yo el ess^{no} =

D. Pines Balero

D. Pedro Gallego

Lopez

D. Juan de Cayuela
 D. Valera

D. Juan Martinez

D. Leon Calcedo

D. Juan Bara

D. Diaz

D. Man. de sus mard^s

D. Juan, Benedito
 Valero

